

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MÁLAGA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, MEDIANTE ACTIVIDADES DE COMPENSACION EDUCATIVA, DURANTE EL CURSO 2022/2023

La Orden de 15 de Abril de 2011 de la Consejería de Educación(BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de Noviembre de Solidaridad en la Educación.

Por Resolución de 23 junio de 2022 , de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2022/2023.

La Orden de 7 de noviembre de 2019 delega en la Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación la competencia para la formalización de convenios con entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, vigente en virtud de la habilitación contemplada en la disposición transitoria del Decreto 102/2019 de 12 de febrero, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Vistas las solicitudes presentadas y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora Provincial de Málaga , establecida en el artículo 13 del Cuadro-Resumen de la Orden antes citada, y una vez verificados los requisitos de las entidades solicitantes, analizadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden de 15 de abril de 2011, en relación con el apartado 12 del Cuadro-Resumen de la misma Orden y visto el Extracto de la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2022/2023, y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes, para la provincia de Málaga, esta Delegación Territorial en uso de sus competencias

PROPONE

Primero. Relacionar en el Anexo I, las Entidades sin ánimo de lucro que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales para la realización de proyectos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante durante el curso 2022/2023, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía otorgable que se indica en Anexo I.

VERIFICACIÓN	l/ckv1uXymY+eUJv1nh8cjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/5
ORTEGA PUERTAS, CATALINA Coord. 3G, 5A Nº.Ref: 0066840			17/10/2022 11:51:48
			



Segundo. Relacionar en Anexo II las entidades solicitantes que no han obtenido la puntuación suficiente según acuerdo de la Comisión Evaluadora para ser consideradas beneficiarias, que son consideradas beneficiarias suplentes.

Tercero. Relacionar en Anexo III las entidades solicitantes que han resultado excluidas por no subsanar en tiempo o en los términos correctos el requerimiento efectuado.

Cuarto. Conceder un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Málaga (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/delegaciones/malaga/detalle-de-la-novedad>), para que las entidades locales relacionadas en el Anexo I de esta propuesta como beneficiarias provisionales, así como a las relacionadas en el Anexo II, como suplentes provisionales, utilizando el formulario-Anexo II de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos de la Orden reguladora, puedan:

- a) En caso de ser concedida provisionalmente la subvención por un importe igual al solicitado, es necesario cumplimentar el apartado 4.1. del Anexo II, para su aceptación.
- b) En caso de desear presentar las alegaciones que se crean oportunas a la propuesta de subvención, se cumplimentará el apartado 4.2. del Anexo II.
- c) Reformular su solicitud de subvención siempre, que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidas en las bases reguladoras (apdo 4.3, Anexo II). En cualquier caso, la entidad solicitante deberá tener en cuenta que de no presentar un nuevo presupuesto ajustado a la cantidad propuesta, se deberá justificar con posterioridad la totalidad del presupuesto presentado originalmente en el Anexo I.
- d) En caso de que la entidad quiera renunciar a la subvención propuesta deberá cumplimentar el apartado 4.1

Quinto. Requerir a las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias provisionales y suplentes para que, además del formulario-Anexo II, aporten la documentación acreditativa, según lo estipulado por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte:

1.-Documentación relativa al proyecto para el que se solicita la subvención.

El proyecto debe tener el siguiente contenido:

- a) Identificación del Proyecto: Título, descripción breve, fecha de inicio y de finalización.
- b) Descripción del Proyecto (condiciones que lo motivan, objetivos que persigue e información de las actividades) Se encamará a la consecución de alguno de los objetivos indicados en el apartado 2.a del Cuadro Resumen.
- c) Ejecución del proyecto. (temporalización, participantes y coordinación).
- d) Evaluación del proyecto (criterios de evaluación y seguimientos del grado de ejecución).
- e) Responsable del Proyecto.
- f) Presupuesto desglosado de la actividad a realizar

VERIFICACIÓN	l/ckV1uXymY+eUJv1nh8cjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/5
ORTEGA PUERTAS, CATALINA Coord. 3G, 5A N°.Ref: 0066840			17/10/2022 11:51:48
			



2.- Fotocopia compulsada del DNI, de quien ostenta la Presidencia de la entidad o representación legal de la misma.

3.- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

4.- Fotocopia compulsada de la Resolución de inscripción en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

5.-Declaración única responsable que puede descargarse de esta web y que contiene:

- Identificación de la persona solicitante, con indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo
- Identificación de que la entidad solicitante es una entidad sin ánimo de lucro, indicando el Registro de Entidades en el que está inscrita, fecha de la resolución de inscripción con el número correspondiente del mismo, e indicando el número de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- La fecha del acuerdo de los órganos competentes de la entidad solicitante en el que se decide solicitar la subvención y del representante legal de la entidad, otorgada para la tramitación de la citada subvención.
- El compromiso de la entidad beneficiaria de aportar la documentación acreditativa a requerimiento de la Delegación Territorial correspondiente.
- Certificaciones de aprobación de todos y cada uno de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos implicados en el proyecto.
- El compromiso de disponer previamente al inicio del proyecto del Certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales del personal que participe en el desarrollo de las actividades.

Sexto. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en el apartado cuarto de esta propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida y cuantía otorgable.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(Por art. 93.2 ,Ley 9/2007, de 22 de octubre, AJA)

VERIFICACIÓN	I/ckV1uXymY+eUJv1nh8cjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/5
ORTEGA PUERTAS, CATALINA Coord. 3G, 5A N°.Ref: 0066840			17/10/2022 11:51:48
			

**ANEXO I (BENEFICIARIAS PROVISIONALES)**

BENEFICIARIAS	PUNTUACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA(€)	CUANTÍA OTORGABLE (€)
ACP	32	35.766,00	4.915,52
AMPA CIBELES	28	4.520,00	4.301,08
AMPA LA TAHONA	29	2.740,75	2.600,00
AMPA LOS NARANJOS	25	6.625,00	3.842,79
AMPA MAESTRIA	33	6.625,00	5.069,13
AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	31	4.933,00	4.761,91
ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PUBLICA	38	9.727,92	5.837,18
ANIMACIÓN MALACITANA	39	6.000,00	5.990,79
APIGA	44	18.525,00	6.758,84
ASOCIACIÓN EL GRACIA EN RELACIÓN	37	8.300,00	5.683,57
ASOCIACION EO EO	35	5.500,00	5.376,35
ASOCIACION V. MANGAS VERDES	41	5.527,20	5.527,20
CODENAF	40	16.676,15	6.144,40
FAKALI	42	20.344,28	6.451,62
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	38	40.625,00	5.837,18
FUNDACIÓN DON BOSCO	38	16.484,00	5.837,18
PRODIVERSA	38	11.434,40	5.837,18
TOTAL			90.771,92

ANEXO II (SUPLENTE PROVISIONALES)

ENTIDADES SUPLENTE	PUNTUACIÓN
AMPA MARTIRICOS	22
AMPA LA ESPIGA	20
AMPA LA RAZA	20
AMPA BENTOMIZ	19
AMPA PAPEL Y TIJERAS	18
ASOCIACIÓN DYAR	18
AMPA LA CUESTA	17
AMPA FUENTE DEL REY	16



ANEXO III (EXCLUIDAS)

ENTIDADES EXCLUIDAS	MOTIVO
AMPA BENALMADÉN	No atender el requerimiento en su totalidad
FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARIA	No atender en su totalidad el requerimiento efectuado y en todo caso referenciar los datos aportados a una provincia distinta a Málaga.

En Málaga, a fecha del día de la firma digital

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(Por art. 93.2 ,Ley 9/2007, de 22 de octubre, AJA)

